FC S 2

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia
De San Carlos de Bariloche – San Martín 425
FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE * Provincia de Río Negro *

SRES: NUEVA CHEVALLIER S.A.
DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE 2400 - San Carlos de Bariloche
DENUNCIADO
Tipo de domicilio

CARÁCTER :
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y horas inhábiles)
OBSERVACIONES ESPECIALES

2396/2019	F	F	EF	NO	NO	NO
Expte Nº	Fuero	Juzgado	Secretaria	Copias	Personal	Observaciones

Hago saber a Ud. que en los autos **"AFIP – DGI C/ SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL"** (B.D. Nº Boleta de Deuda 5400/11/2019) que tramitan por ante el Tribunal se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 31 de Mayo de 2019.- De conformidad con lo solicitado y hasta alcanzar la suma de pesos **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 ($ 7.538.919,58)** con más el 15% presupuestada provisoriamente para responder por intereses y costas, trábese embargo sobre los créditos que la demandada tenga a percibir de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, CUIT Nº 30639453282; DAMINATO VIAJES Y CAMBIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº 33526425559; TRAVEL ROCK SA, CUIT Nº 30707881182; CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGYM, CUIT Nº 30504536706; MAXPOINT S.A., CUIT Nº30708233494 y NUEVA CHEVALLIER S.A., CUIT Nº 30707215689. Para su cumplimiento, líbrense cédulas a los domicilios que se denuncian en el escrito a despacho, que serán suscriptas por la Prosecretaria Administrativa (arts. 135 inc. 6°, 137 y 533 del Cód.Proc.), haciéndole saber que en caso de disponer su pago, deberá hacerlo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Bariloche, en una cuenta abierta como perteneciente a estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría.- Fdo. Leónidas J.G. Moldes. JUEZ FEDERAL".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

S.C. de Bariloche, 17 de julio de 2019.-

INGRID BIBIANA ALBERA
Prosecretaria Administrativa

SEÑOR JUEZ

EN Bariloche, PROVINCIA DE Río Negro, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2019, SIENDO LAS 12:40 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y SI REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO / A, NADIE HA RESPONDIDO A MIS LLAMADOS. EN ESTE ACTO Y ATENTO EL CARÁCTER DE DOMICILIO CONSTITUIDO, PROCEDÍ A FIJAR EN LA PUERTA DE ACCESO AL MISMO, DUPLICADO DE LA CÉDULA DEL ANVERSO DE IGUAL TENOR QUE LA PRESENTE. (ART. 141 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

SEÑOR JUEZ

EN Bariloche, PROVINCIA DE Río Negro, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2019, SIENDO LAS 12:40 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO / A, NADIE HA RESPONDIDO A MIS LLAMADOS. EN ESTE ACTO Y ATENTO EL CARÁCTER DE DOMICILIO CONSTITUIDO, PROCEDÍ A FIJAR EN LA PUERTA DE ACCESO AL MISMO, DUPLICADO DE LA CÉDULA DEL ANVERSO DE IGUAL TENOR QUE LA PRESENTE. (ART. 141 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

PROCEDIÓ A NOTIFICAR EN ESTE ACTO A NOTIFICANDO LE CÉDULA / OFICIO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA, PREVIA LECTURA, RECIBIENDO DE ELLO SI FIRMÁ.- (ART. 140 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

Lic. NATALIA M. COSTANZO
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
Ag. S. C. de Bariloche AFIP-DGI

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SE INTIME

SEÑOR JUEZ:

Gustavo Fernando Martínez, Abogado, Matricula Federal Tº 120, Fº 355, en representacion de la parte actora, con domicilio constituido en la calle V.A. O'Connor 930 de esta ciudad y con domicilio electrónico CUIL 20132111554, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL, Expediente: 2396/2019,** a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a acreditar el diligenciamiento de la Cedula ordenada en autos a NUEVA CHEVALIER SA, solicitando sea tenido presente y se ordene su agregación en autos.-

Que atento el tiempo transcrurrido desde la notificación de la cedula acompañada y la falta de contestación de los extremos requeridos; vengo por este acto a solicitar se intime a NUEVA CHEVALIER SA a fin de que informe sobre el resultado de la medida de embargo disuesta en autos, en el plazo de ley y bajo el apercibimiento que disponga V.S..-

Proveer de confórmidad.-

SERA JUSTICIA

GUSTAVO F. MARTINEZ
Mat.Fed. T°120 F°355
AGENTE FISCAL